

101

**Agrupación Política Nacional
Poder Ciudadano**

4.101 Agrupación Política Nacional Poder Ciudadano

El 19 de mayo de 2010, la Agrupación Política Nacional **Poder Ciudadano**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

4.101.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 20 de mayo de 2010, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF-DA/3757/10 del 10 de mayo de 2010, notificado el 11 del mismo mes y año por estrados, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2009, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 19 de mayo de 2010, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"1.-Se presentan los formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, CF-RAS-APN, impresos y en medio magnético correspondientes al informe anual de 2009.

2.-Se proporcionan las balanzas de comprobación por los meses de Enero a Diciembre 2009 así como auxiliares contables a último nivel de todas las cuentas que integran el catálogo de la agrupación.

3.-Se presentan dos cotizaciones utilizadas para la determinación del valor registrado en la aportación en comodato.

4.-Se proporcionan copia de la credencial de elector de la contadora Tania Paulina Olmos Sánchez siendo la única persona que recibió honorarios asimilables por el ejercicio 2009.

5.-Se proporciona la relación de inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la agrupación.”

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/3757/10 del 10 de mayo de 2010, notificado el 11 del mismo mes y año por estrados, nombró al L.C. Alberto Sánchez Lara, como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2010 (**Anexo 1**).

4.101.2 Ingresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, Ingresos por \$23,005.70, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$10,303.09	44.79
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		12,000.00	52.16
Efectivo	0.00		
Especie	12,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		702.61	3.05
TOTAL		\$23,005.70	100

Mediante oficio UF-DA/5850/10 (**Anexo 3**) de 19 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Ingresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación entregada, la agrupación modificó el Informe Anual aumentando un importe de \$113,712.75 en el rubro de Ingresos.

En consecuencia, con escrito sin número del 06 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó las aclaraciones, correcciones y documentación correspondiente, incluyendo una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$52,015.84	38.05
2. Financiamiento por los Asociados		0.00	
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		84,000.00	61.44

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Efectivo	0.00		
Especie	84,000.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		702.61	0.51
TOTAL		\$136,718.45	100

4.101.2.1 Financiamiento de Simpatizantes

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$84,000.00 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Financiamiento de Simpatizantes:	
Efectivo	\$0.00
Especie	84,000.00
TOTAL	\$84,000.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$84,000.00, que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" y contratos de comodato, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

4.101.2.2 Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos

Por este concepto, la agrupación reportó un monto de \$702.61 que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Rendimientos Financieros	\$702.61

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$702.61, que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, consistente en estados de

cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Bancos

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la agrupación omitió presentar las conciliaciones bancarias de las cuentas que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Banco Nacional de México, S.A.	9081778747	Cheques	Enero a Diciembre
Más Fondos, S.A. de C.V.	117586 (*)	Inversión	Enero a Diciembre

Adicionalmente de la cuenta bancaria referenciada con (*) del cuadro que antecede la agrupación no presentó el estado de cuenta correspondiente al mes de enero.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación que presentara lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias indicadas en la columna “Conciliaciones Faltantes” del cuadro que antecede.
- El estado de cuenta correspondiente al mes de enero de la cuenta 117586 del Banco Más Fondos, S.A. de C.V.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5850/10 (**Anexo 3**) del 19 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 06 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

- *Se proporcionan las conciliaciones bancarias; de la cuenta de cheques 9081778747 Banamex y de la cuenta de inversión 117586 Mas (sic) Fondos de Enero a Diciembre 2009.*

- *En lo que concierne al estado de cuenta de más fondos del mes de Enero 2009, declaro bajo protesta de decir verdad que los movimientos reportados en la balanza de comprobación reflejan los movimientos del estado de cuenta, sin embargo el banco no ha podido reimprimir el estado de cuenta, toda vez que no llegó al domicilio."*

De la revisión a la documentación proporcionada por la agrupación se determinó lo que a continuación se detalla:

En relación con las conciliaciones bancarias correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2009, de las cuentas número 9081778747 y 117586 de las Instituciones Bancarias Banco Nacional de México, S.A. y Más Fondos, S.A. de C.V. respectivamente; fueron presentadas, por tal razón la observación quedó subsanada.

Respecto al estado de cuenta faltante de enero de la cuenta número 117586 de Más Fondos, S.A. de C.V., la respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando señaló que el banco no ha podido reimprimir el estado de cuenta, esto no la exime de presentar la documentación que prevé el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar el estado de cuenta correspondiente al mes de enero de 2009, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

4.101.3 Egresos

La agrupación reportó inicialmente en el Informe Anual, Egresos por \$31,966.59, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$30,150.39	94.32
B) Gastos por Actividades		1,816.20	5.68
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales			
Otras Actividades	\$1,816.20		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
TOTAL		\$31,966.59	100

Mediante oficio UF-DA/5850/10 (**Anexo 3**) de 19 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año, se solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación relacionadas al rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas, aclaraciones y documentación entregada, la agrupación modificó el Informe Anual incrementando los egresos en \$72,000.00.

En consecuencia, con escrito sin número de 06 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó las aclaraciones y documentación correspondiente, incluyendo una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Egresos muestra las siguientes cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$102,150.39	98.25
B) Gastos por Actividades		1,816.20	1.75
Educación y Capacitación Política			
Investigación Socioeconómica y Política			
Tareas Editoriales	\$1,816.20		
Otras Actividades			
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
TOTAL		\$103,966.59	100

4.101.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

En este rubro la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$102,150.39, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Personales	\$17,209.00
Servicios Generales	695.75
Gastos Financieros	245.64
Otros	84,000.00
TOTAL	\$102,150.39

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$102,150.39, que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios, contratos de comodato, así como estados de cuenta bancarios, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, con excepción de lo siguiente:.

Órganos Directivos de la agrupación

En la integración de los Órganos Directivos de la agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalaron las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COORDINACIÓN NACIONAL	
NACIONAL	LIC. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ LEÓN	COORDINADORA NACIONAL
NACIONAL	LIC. RAÚL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C.P.T. VÍCTOR VARGAS CASTAÑEDA	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	DR. GABRIEL VÁZQUEZ	COORDINADOR POLÍTICO
NACIONAL	PROFR. MARIO CONTRERAS ROSALDO	COORDINADOR DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS
NACIONAL	C. MELITÓN BARRIENTOS	COORDINADOR DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	PROFR. DEMETRIO RIVERO NAVARRETE	COORDINADOR DE PROMOCIÓN CIUDADANA
NACIONAL	LIC. FREDY BRITO ALONSO	COORDINADOR EDITORIAL
NACIONAL	C. ARIEL ORDAZ LOEZA	COORDINADOR DE RELACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIALES
NACIONAL	LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ARTE Y CULTURA
NACIONAL	C. GABRIELA TORRES SÁNCHEZ	COORDINADORA DE JOVENES
NACIONAL	LIC. JAIME PIEDRAS OLMOS	COORDINADOR DE CREATIVIDAD
NACIONAL	C. ARMANDO YAÑEZ ACOSTA	COORDINADOR CAMPESINO
NACIONAL	PROFR. VÍCTOR MANUEL AGUILAR CARRILLO	COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
NACIONAL	PROFRA. VERÓNICA LÓPEZ ARMENTA	COORDINADORA DE MUJERES
NACIONAL	LIC. ARMANDO DOMÍNGUEZ MENDOZA	COORDINADOR DE EVALUACIÓN
NACIONAL	DR. RAÚL RODRÍGUEZ LIMÓN	COORDINADOR DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
NACIONAL	C. LIDIA AGUILAR ROJAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
NACIONAL	C. JACOBO HERNÁNDEZ ALVARADO	COORDINADOR DE RELACIONES

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcionara las pólizas con el respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentara copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcionara los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Presentara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5850/10 (**Anexo 3**) de 19 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 06 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Respecto al punto observado le informamos que en el citado periodo ninguno de los miembros de la agrupación recibió pago alguno, todo a su vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma voluntaria, que fue estipulado desde el inicio de la agrupación tal como se manifiesta en los estatutos de la agrupación.”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que informó que el trabajo y las actividades que llevaron a cabo los miembros de la agrupación fueron de forma voluntaria; por tal razón la observación quedó subsanada.

4.101.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en el Informe Anual un monto de \$1,816.20, integrado por el concepto que se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Tareas Editoriales	\$1,816.20

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$1,816.20 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación, determinándose que la documentación que lo ampara corresponde a facturas, las cuales cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Acreeedores Diversos

Al verificar los saldos reflejados en los auxiliares contables y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, correspondiente al rubro de Pasivos, se observó que existía un saldo de pasivo con antigüedad mayor a un año, en la cuenta de "Acreeedores Diversos", subcuenta "Préstamo". El saldo en comento se detalla a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	SALDO INICIAL 01-01-09	PAGOS EFECTUADOS POR LA AGRUPACIÓN	SALDO AL 31-12-09 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
2-20-000-0000-0000	Pasivos			
2-20-202-0000-0000	Acreeedores Diversos			
2-20-202-0060-0000	Préstamo	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00

Fue importante señalar que dicho saldo al tener antigüedad mayor a un año, ya que provenía del ejercicio 2008, debía estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de no ser así, sería considerado como ingreso no reportado, salvo que la agrupación informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no se había pagado el adeudo en comento.
- La integración del pasivo, en la cual se mencionara los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de dicho pasivo, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con la respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5850/10 (**Anexo 3**) del 19 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 06 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

Debido a que la agrupación no contó con recursos para liquidar el préstamo, se llegó a un acuerdo con la C. Silvia Hernández Hurtado, de renovar el contrato por otro año.

De acuerdo a lo anterior, se presenta el contrato de renovación de préstamo firmado por las partes involucradas”

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó el contrato de préstamo renovado con la C. Silvia Hernández Hurtado por la cantidad de \$20,000.00, en el cual se estipula que dicho préstamo finaliza el día 30 de junio de 2010; por tal razón la observación quedó subsanada.

Por lo tanto en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, la Unidad de Fiscalización verificará que dicho préstamo se haya pagado.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, correspondientes a la cuenta “Impuestos por Pagar”, se observó que aun y cuando la agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, no las enteró en su totalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2009	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2009	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-09
	(A)	(B)	(C)	(A+B-C)
Ret Asimilados a Honorarios	\$48,688.63	\$2,159.00	\$0.00	\$50,847.63

Como se pudo observar en el cuadro anterior, existía un saldo inicial por \$48,688.63, que correspondía a impuestos retenidos de ejercicios anteriores de los cuales se le dio vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión del Informe Anual de Ingresos y

Egresos correspondiente al ejercicio 2008; sin embargo, en el ejercicio 2009 no se reportaron pagos de dichos impuestos ni de los retenidos en el ejercicio objeto de revisión por \$2,159.00.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Los comprobantes de pago correspondiente al entero de los impuestos retenidos señalados en el cuadro que antecede ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5850/10 (**Anexo 3**) del 19 de agosto de 2010, recibido por la agrupación el 23 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 06 de septiembre de 2010 (**Anexo 4**), recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

En consecuencia los impuestos retenidos por la agrupación, los cuales corresponden a ISR ASIMILADOS A SALARIOS, no se han pagado debido a que la agrupación no cuenta con los recursos suficientes para liquidarlos y no ha recibido aportaciones ni ingresos (sic) alguno, pero en cuanto se tengan (sic) el dinero disponible se liquidaran dichos impuestos, debidamente con sus actualizaciones y recargos.”

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que el hecho de no contar con los recursos suficientes para liquidar los impuestos retenidos, no la exime de cumplir con la obligación de haber efectuado el entero de dichos impuestos.

En consecuencia, al no presentar comprobantes de pago correspondientes a impuestos retenidos por \$50,847.63, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por la agrupación.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Poder Ciudadano**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en el Informe Anual, se revisó un importe de \$136,718.45, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contratos de comodato; así como, estados de cuenta bancarios, están apegados al Reglamento de la materia, además de que el registro contable es adecuado.
3. La agrupación omitió presentar el estado de cuenta bancario correspondiente al mes de enero 2009, de la cuenta número 117586 de Más Fondos, S.A. de C.V.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en los artículos 354, numeral 1, inciso b) en relación al 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

4. En las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones", la agrupación reportó en los registros contables al 31 de diciembre de 2009 un monto de \$34,910.86, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio. Dicho saldo se integra como se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Caja	\$207.57
Bancos	23,238.76
Inversiones	11,464.53
TOTAL	\$34,910.86

5. De la revisión a los controles de folios "CF-RAS-APN", se determinó que la agrupación imprimió una serie para los ingresos por Financiamiento proveniente de los Asociados y Simpatizantes en Especie. A continuación se menciona el total de los recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL DE FOLIOS	FOLIOS			UTILIZADOS		CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
	FOLIOS IMPRESOS			EJERCICIOS ANTERIORES	EN EL EJERCICIO		
	INICIAL	FINAL	TOTAL				
CF-RAS-APN	0001	0100	100	3	2	0	95

6. Del total de los Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$103,966.59 que equivale al 100%, determinando que la documentación que

los ampara, consistente en recibos de honorarios asimilados a salarios, facturas de proveedores, contratos de comodato, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia, además de que el registro contable es adecuado.

7. La agrupación no presentó los comprobantes de pago con el sello de las instancias correspondientes por el entero de las retenciones realizadas en ejercicios anteriores y 2009 por \$50,847.63.

Por lo tanto, esta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos retenidos y no enterados por la agrupación.

8. La agrupación presentó un contrato de renovación de la C. Silvia Hernández Hurtado por un préstamo el cual finalizará el 30 de junio de 2010 por \$20,000.00.

Por lo tanto en el marco de la revisión del Informe Anual 2010, la Unidad de Fiscalización verificará que dicho préstamo se haya pagado.

9. Al reportar la Agrupación Política Nacional Ingresos por \$136,718.45 y Egresos por \$103,966.59, el Saldo Final importa una cantidad de \$32,751.86.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009 Y DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PODER CIUDADANO

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:00 horas del día 19 de mayo de 2010, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafos 7 y 8; 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. María Guadalupe Sánchez León, persona designada por la agrupación política nacional Poder Ciudadano para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2009, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] así como el responsable de la revisión, C. Alberto Sánchez Lara, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad de Fiscalización, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF-DA/3757/10, comunicó a la referida agrupación política que se designó como auditor responsable para la revisión de su informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009 y de la documentación comprobatoria a la persona antes mencionada.

Acto seguido, se hace constar que a partir del 20 de mayo del año en curso, se dará inicio a los trabajos de revisión del citado Informe. En consecuencia, se verificarán las cifras contenidas en éste, así como la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes e Informe de Actividades 2009 y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, en términos de lo dispuesto en los numerales 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 12.3, 13.4 y demás aplicables del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días, de conformidad con el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 19 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 20 de mayo y concluirá el 25 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:40 horas del 19 de mayo de 2010, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona designada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _____

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA DESIGNADA PARA LA ENTREGA DEL INFORME ANUAL



C. Alberto Sánchez Lara



C. María Guadalupe Sánchez León



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PODER CIUDADANO
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2009 (1)

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		52,015.84 (2)
2. Financiamiento por los Asociados*		
Efectivo		(3)
Especie		
3. Financiamiento de Simpatizantes*		84,000.00 (4)
Efectivo		
Especie	84,000.00	
4. Autofinanciamiento*		(5)
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		702.61 (6)
TOTAL		136,718.45 (7)

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias		
Permanentes **		102,150.39 (8)
B) Gastos por Actividades **		1,816.20 (9)
Educación y Capacitación política		
Investigación Socioeconómica y política		
Tareas Editoriales	1,816.2	
Otras actividades		
C) Aportaciones a campañas electorales		(10)
TOTAL		103,966.59 (11)

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 136,718.45	(12)
EGRESOS	\$ 103,966.59	(13)
SALDO	\$ 32,751.86	(14) ***

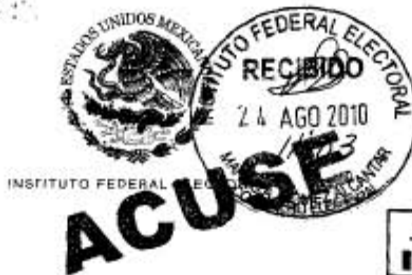
*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ÓRGANO DE FINANZAS

JOSE VICTOR VARGAS CASTAÑEDA (15)

FIRMA  (16) FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2010 (17)

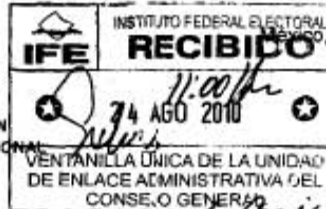


UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder Ciudadano.

C.P. VÍCTOR VARGAS CASTAÑEDA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
PODER CIUDADANO
PRESENTE

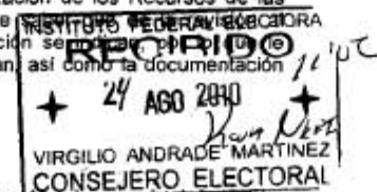


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
MEXICO, D.F., a 19 de agosto de 2010
Lugo Martínez
Martínez
23/Ago/2010

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6, 7, 8, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l); y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó el informe anual sobre el origen y destino de sus recursos, correspondiente al ejercicio del 2009.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 81, numeral 1, inciso f) y 83 numeral 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que en el presente informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se detallan. Solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.



Informe Anual

- Al comparar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro I. Ingresos, punto 1. Saldo Inicial, contra los saldos iniciales de las cuentas contables "Caja", "Bancos" e "Inversiones" reflejados en la balanza de comprobación al mes de enero de 2009 y las cifras señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2008, Tomo "Poder Ciudadano", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 3, Saldo Final "Caja", "Bancos" e "Inversiones", se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN		
	DICTAMEN CONSOLIDADO EJERCICIO DE 2008	SALDO INICIAL EN BALANZA DE COMPROBACION DE ENERO 2009	INFORME ANUAL 2009 FORMATO "IA-APN"
I. Ingresos	(*)	(*)	
1 Saldo inicial	\$52,015.34	\$52,015.84	\$10,303.09

(*) Este monto se integra por los saldos de las cuentas "Caja", "Bancos" e "Inversiones" por \$7,073.77, \$34,149.56 y \$10,792.51, respectivamente.

[Handwritten signature]
DFYCIAC/ASL/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder Ciudadano.

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo tanto, deben coincidir ambas cifras.

En consecuencia, y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual 2009 debidamente corregido, de tal forma que las cifras que reporte coincidan con los saldos iniciales reflejados en la balanza de comprobación de enero de 2009, así como con las cifras señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2008, Tomo "Poder Ciudadano", apartado "Conclusiones Finales de la Revisión del Informe", punto 3, Saldo Final "Caja", "Bancos" e "Inversiones", de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. Al verificar las cifras reportadas en el formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades, renglón Otras Actividades contra los saldos finales de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que no coinciden como se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE SEGUN	
	"IA-APN" INFORME ANUAL 2009	BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31-12-09
II. Egresos		
B) Gastos por Actividades		
Investigación Socioeconómica y política		\$1,816.20
Otras Actividades	\$1,816.20	

Procede señalar que lo reportado en el Informe Anual se desprende de la contabilidad elaborada por su agrupación, por lo tanto, deben coincidir ambas cifras.

En consecuencia, y con la finalidad de que no existan diferencias en la información antes referida, se le solicita que presente lo siguiente:

- El formato "IA-APN" Informe Anual 2009 debidamente corregido, de tal forma que las cifras que reporte coincidan con los saldos finales reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 11.2, 11.3, 12.1 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

[Firma]
ALFFYCI/AGG/IAS/USMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder
Ciudadano.**

Balanzas de Comprobación

De la revisión a las balanzas de comprobación a último nivel presentadas a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar la balanza anual consolidada al 31 de diciembre de 2009.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La balanza de comprobación anual consolidada al 31 de diciembre de 2009 a último nivel.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 11.2, 12.3, inciso c) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Bancos

De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación omitió presentar las conciliaciones bancarias de las cuentas que se detallan a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS FALTANTES
Banco Nacional de México, S.A.	9081778747	Cheques	Enero a Diciembre
Más Fondos, S.A. de C.V.	117586 (*)	Inversión	Enero a Diciembre

Adicionalmente de la cuenta bancaria referenciada con (*) del cuadro que antecede su agrupación no presentó el estado de cuenta correspondiente al mes de enero.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las conciliaciones bancarias indicadas en la columna "Conciliaciones Faltantes" del cuadro que antecede.
- El estado de cuenta correspondiente al mes de enero de la cuenta 117586 del Banco Más Fondos, S.A. de C.V.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

D.F. FISCALIZACIÓN/ASL/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder
Ciudadano.**

Financiamiento Privado

De la revisión a la cuenta "Aportaciones Simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental dos cotizaciones correspondientes a un equipo de transporte, por la aportación en especie realizada a su agrupación; sin embargo, carece del formato "RAS-APN" recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como del contrato de comodato respectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1/12-09	Aportación en especie	\$12,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" anexo a la póliza contable del cuadro que antecede.
- El contrato de comodato del bien aportado, el cual deberá contener, los datos de identificación del aportante, del bien aportado, costo de mercado o estimado del mismo, fecha y lugar de entrega y carácter con el que se realiza la aportación respectiva.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en los artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.2, 3.3, 3.5 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios", se observó el registro de dos pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos; sin embargo, carecen del contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se detallan las pólizas en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				IMPORTE
	NUMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	
PE-1/12-09	S/N	16-12-09	Tania Paulina Olmos Sánchez	Honorarios Asimilados a Sueldos devengados por concepto de ELABORACIÓN DE CONTABILIDAD del ejercicio 2009.	\$5,859.00
PE-3/12-09	S/N (*)	17-12-09		Honorarios Asimilados a Sueldos devengados por concepto de ELABORACIÓN DE CONTABILIDAD del ejercicio 2009.	11,350.00
TOTAL					\$17,209.00

Asimismo, los recibos antes citados, carecen del número de folio y de la firma del funcionario del área que autorizó el pago.

[Handwritten signature]
FFYC/AGI/ASL/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder
Ciudadano.**

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, celebrado entre la Agrupación y el prestador de servicios en comento, en el cual se detallan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia, contraprestación, forma de pago y penalizaciones.
- Los recibos debidamente requisitados que contengan el número de folio y la firma del funcionario del área que autorizó el pago, anexos a sus respectivas pólizas señaladas en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 7.1, 10.1, 10.10, 10.11 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

2. Adicionalmente el recibo señalado con (*) del cuadro que antecede, se observó que el importe rebasa el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, el cual debió realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, se efectuó con salida de caja. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL RECIBO						
	NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE	RETENCIÓN ISPT	NETO PAGADO
PE-03/12-09	SN	17-12-09	Tania Paulina Olmos Sánchez	Pago de Honorarios	\$11,350.00	\$1,300.00	\$10,050.00

Es importante señalar que todo pago que efectúen las agrupaciones y que rebase la cantidad equivalente a cien días de salario mínimo deberá realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 7.6, 7.7, 10.11 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Servicios Generales

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observó que en el rubro de Egresos no reporta gastos por concepto de oficina; sin embargo, ante la autoridad electoral reporta un domicilio, como a continuación se detalla:


UFFYC/AG/G/ASL/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder
Ciudadano.**

DOMICILIO

Calle Rodolfo Emerson No. 142, dep. 102, Col. Polanco-
Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P.
11570, Distrito Federal.

Cabe aclarar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento, luz, papelería y mantenimiento de las instalaciones que representan un gasto para la agrupación.

Asimismo, si el inmueble no es propiedad de su agrupación, debió otorgarse en comodato, por lo que representa un ingreso que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según sea el caso.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La póliza con la documentación soporte original y con la totalidad de requisitos fiscales.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, en donde se refleje el registro correspondiente al inmueble en cuestión.
 - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
 - El contrato de arrendamiento celebrado entre la agrupación y el prestador de servicio, debidamente firmado por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objetivo del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pagos.
- Si el inmueble fue entregado a su agrupación en comodato, proporcionar:
- El contrato de comodato respectivo debidamente firmado, en el que se pueda cotejar los datos de identificación del inmueble, así como de la persona que lo otorgó en comodato.
 - Las pólizas en la que se refleje el registro respectivo, con el recibo "RAS-APN" Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie anexo a la misma, así como las cotizaciones que amparen la aportación correspondiente al uso goce del bien entregado en comodato.
 - Los auxiliares contables y la balanza de comprobación a último nivel, donde se refleje el registro correspondiente al inmueble en cuentas de orden.
 - El Control de Folios "CF-RAS-APN" de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, así como el registro centralizado de las aportaciones de cada persona, en forma impresa y en medio magnético, en los que se relacionen el monto y los datos del aportante del inmueble otorgado en comodato.
 - El Inventario de Activo Fijo al 31 de diciembre de 2009, en el que se relaciona el inmueble.
 - Indique la forma en que realizó los pagos de mantenimiento de la oficina en la que desarrolla sus actividades.

FFYCI/AGG/ASL/SMDO

Página 6 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder Ciudadano.

- Las correcciones que procedan a su contabilidad, las pólizas contables del registro de sus gastos, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen las correcciones realizadas.
- Los formatos "IA-APN" Informa Anual, "IA-1-APN" Detalle de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes e "IA-4-APN" Detalle de gastos de actividades Ordinarias Permanente, así como el desglose por cada concepto que lo integra, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f) y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 2.1, 2.2, 2.3, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2, 18.1, 18.3 y 23.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, numerales primero, segundo y tercero, 29-A numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

Órganos Directivos de la Agrupación

En la integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, se señalan las personas que se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
COORDINACIÓN NACIONAL		
NACIONAL	LIC. MARIA GUADALUPE SANCHEZ LEÓN	COORDINADORA NACIONAL
NACIONAL	LIC. RAÚL ANTONIO ROBLEDO CASTILLO	COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C.P.T. VÍCTOR VARGAS CASTAÑEDA	COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	DR. GABRIEL VAZQUEZ	COORDINADOR POLÍTICO
NACIONAL	PROFR. MARIO CONTRERAS ROSALDO	COORDINADOR DE TRABAJADORES NO ASALARIADOS
NACIONAL	C. MELITÓN BARRIENTOS	COORDINADOR DE GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	PROFR. DEMETRIO RIVERO NAVARRETE	COORDINADOR DE PROMOCIÓN CIUDADANA
NACIONAL	LIC. FREDY BRITO ALONSO	COORDINADOR EDITORIAL
NACIONAL	C. ARIEL ORDAZ LOEZA	COORDINADOR DE RELACIONES CON ORGANIZACIONES SOCIALES
NACIONAL	LIC. JUAN CARLOS JIMÉNEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ARTE Y CULTURA
NACIONAL	C. GABRIELA YORRÍES SÁNCHEZ	COORDINADORA DE JÓVENES
NACIONAL	LIC. JAIME PIEDRAS OLMOS	COORDINADOR DE CREATIVIDAD
NACIONAL	C. ARMANDO YAÑEZ ACOSTA	COORDINADOR CAMPESINO
NACIONAL	PROFR. VÍCTOR MANUEL AGUILAR CARRILLO	COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES
NACIONAL	PROFRA. VERÓNICA LÓPEZ ARMENTA	COORDINADORA DE MUJERES
NACIONAL	LIC. ARMANDO DOMÍNGUEZ MENDOZA	COORDINADOR DE EVALUACIÓN
NACIONAL	DR. RAÚL RODRÍGUEZ LIMÓN	COORDINADOR DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
NACIONAL	C. LIDIA AGUILAR ROJAS	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
NACIONAL	C. JACOBO HERNÁNDEZ ALVARADO	COORDINADOR DE RELACIONES

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

UFFYC/AG/ASL/SMDO

Página 7 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder
Ciudadano.**

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2009.
- En su caso, proporcione las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pagos) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presente copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Proporcione los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presente los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento de merito, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2009.

Acreedores Diversos

Al verificar los saldos reflejados en los auxiliares contables y en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009 correspondiente al rubro de Pasivos, se observó que existe un saldo de pasivo con antigüedad mayor a un año, en la cuenta de "Acreedores Diversos", subcuenta "Préstamo". El saldo en comento se detalla a continuación:

CUENTA	SUBCUENTA	SALDO INICIAL 01-01-09	PAGOS EFECTUADOS POR LA AGRUPACIÓN	SALDO AL 31-12-09 DE PARTIDAS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
2-20-000-0000-0000	Pasivos			
2-20-202-0000-0000	Acreedores Diversos			
2-20-202-0060-0000	Préstamo	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00

Es importante señalar que dicho saldo al tener antigüedad mayor a un año, ya que proviene del ejercicio 2008, debe estar soportado conforme a lo señalado en el artículo 12.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, de no ser así, será considerado como ingreso no reportado, salvo que la agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

EFYCIACGIA/SL/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder Ciudadano.

En consecuencia, a efecto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no se ha pagado el adeudo en comento.
- La integración del pasivo, en la cual se mencione los montos, nombres, concepto, fechas de contratación, calendario de amortización y de vencimiento y, en su caso, las garantías otorgadas.
- En su caso, la documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de dicho pasivo, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos y la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Las pólizas contables con su respectiva documentación soporte que dieron origen al movimiento, así como los pagos realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, correspondientes a la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que aun y cuando su Agrupación efectuó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, no las enteró en su totalidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. A continuación se detalla el caso en comento:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL	RETENCIONES DEL EJERCICIO 2009	PAGOS EFECTUADOS EN EL EJERCICIO DE 2009	TOTAL DE IMPUESTOS RETENIDOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-09
	(A)	(B)	(C)	(A+B-C)
Ret Asimilados a Honorarios	\$48,688.63	\$2,159.00	\$0.00	\$50,847.63

Como se puede observar en el cuadro anterior, existe un saldo inicial por \$48,688.63, que corresponde a impuestos retenidos de ejercicios anteriores de los cuales se le dio vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión del Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2008; sin embargo, en el ejercicio 2009 no se reportan pagos de dichos impuestos ni de los retenidos en el ejercicio objeto de revisión por \$2,159.00.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

X/FFYC/AGG/ASL/SMDO

Página 9 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder Ciudadano.

- Los comprobantes de pago correspondiente al entero de los impuestos retenidos señalados en el cuadro que antecede ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el sello de las instancias competentes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 13.2 y 22.3, incisos a) y b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales; en concordancia con el artículo 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Controles de Folios

Al verificar el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que de 100 recibos impresos, 96 están pendientes de utilizar; sin embargo, la agrupación omitió presentarlos en juego completo, como se detalla a continuación:

CONTROL DE FOLIOS "CF-RAS-APN"	
TOTAL DE RECIBOS IMPRESOS 100	
DEL FOLIO 0001 AL FOLIO 0100	
CONCEPTO	CANTIDAD
Total de Recibos Expedidos en ejercicios Anteriores	3
Total de Recibos Cancelados en ejercicios Anteriores	0
Total de Recibos Expedidos	1
Total de Recibos Cancelados	0
Total de Recibos Pendientes de Utilizar	96
TOTAL	100

Adicionalmente, se observó que en el formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, no se relacionó la totalidad de los recibos impresos, únicamente el recibo número 0004 expedido.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El juego completo (original y dos copias) de los recibos "RAS-APN" Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie pendientes de utilizar del cuadro que antecede.
- El formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie relacionando la totalidad de los recibos impresos, a partir del recibo número 0004 y apegándose al llenado según el instructivo anexo al reglamento citado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en relación con los artículos 3.2, 3.3, 3.4 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.


DFFYCA/AGG/IASL/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder
Ciudadano.**

Documentación Adicional

De la revisión a la documentación presentada por su Agrupación, se observó que proporcionó un documento denominado "RELACIÓN DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2009" en el cual se detallan una a una, tales como participación en foros y en general en actividades enfocadas a la educación política y la capacitación cívica, así como conferencias realizadas junto con otras agrupaciones, adicionalmente una participación en las elecciones federales de 2009 con la Coalición SALVEMOS A MÉXICO de los Partidos Políticos, CONVERGENCIA y PARTIDO DEL TRABAJO, por lo que el Acuerdo de Participación fue aprobado y registrado mediante Resolución del CG14/2009, en el cual se establecen las actividades que se transcriben a continuación:

"1.- Participación en el proceso electoral federal de 2009 mediante el convenio de alianza electoral con la COALICIÓN SALVEMOS A MÉXICO con los partidos políticos nacionales CONVERGENCIA y PARTIDO DEL TRABAJO.

RESULTADO:

Sólo se participó con la candidatura plurinominal por la 5ª circunscripción en el lugar 12 para la Lic. María Guadalupe Sánchez León, con quien realizamos una amplia campaña como se puede ver en los materiales de campaña que se anexan. (...)

2.- Se acudió a la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca, el 10 de junio de 2009 para apoyar a los candidatos registrados por la ALIANZA POR MÉXICO para competir en las elecciones de ese Estado. (...)

3.- Se acudió a la Ciudad de Morelia, Michoacán el 3 de junio de 2009 para apoyar a los candidatos de la ALIANZA POR MÉXICO de ese estado.

(...)

8.- Participación de la Lic. María Guadalupe Sánchez León en un programa de televisión por Internet del Partido Convergencia en la mesa que se organizó con el tema 'Reflexiones sobre la participación de la mujer en Política' como parte de las actividades de campaña de candidata a diputada federal plurinominal."

Derivado de lo anterior, se observó que su Agrupación no registró ni reportó ningún gasto en el Informe Anual de 2009 en relación a dichas actividades. Adicionalmente, no presentó copia del Acuerdo de Participación registrado ante el Instituto en los que suscribieron la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia y su Agrupación Política para contender en el Proceso Electoral Federal 2009.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos de las actividades realizadas dentro del Informe Anual, así como en su contabilidad, o en su caso mencionar quién sufragó dichos gastos.
- Copia del Acuerdo de Participación registrado ante el Instituto en los que suscribieron la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia y su Agrupación Política para contender en el Proceso Electoral Federal 2009.

UFYC/BG/AS/SM/O

Página 11 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder
Ciudadano.**

- En su caso, realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- En su caso, presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales), a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas contables.
 - Los contratos de aportación en especie, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y el lugar de entrega, el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza, con independencia de cualquier otra cláusula que se requiera en términos de otras legislaciones.
 - El documento que ampare el criterio de evaluación utilizado.
 - Los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie que procedan.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- En su caso, el formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 8.2, 8.3, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en relación con el numeral 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracción I, II, III, IV, V, VI y VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en la Regla II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de abril de 2009.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2009 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

LEPY/CACB/ASL/SMDO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm.: UF-DA/5850/10

**ASUNTO: Observaciones al Informe Anual 2009. Poder
Ciudadano.**

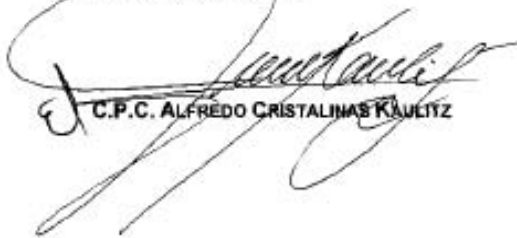
En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENFAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**



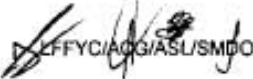
C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULTZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Minutario.

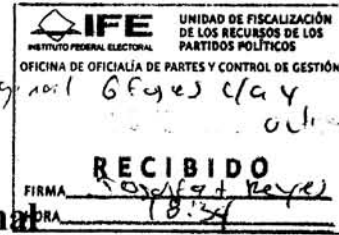


UFFYC/AG/ASUSMO



PODER CIUDADANO
Agrupación Política Nacional

Calle Rodolfo Emerson No. 142, dep. 102, Col. Polanco-
 Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C. P. 11570,
 Distrito Federal, Teléfono (0155) 2624-1976
 E-mail: poderciudadanoag@yahoo.com.mx



Resolución del IFE CG119/2005

R.F.C. PCA050801D34

México D.F. a 6 de Septiembre del 2010

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
 SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE
 FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS
 PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS.



JOSÉ VICTOR VARGAS CASAÑEDA en mi calidad de Responsable del Órgano de Finanzas de la Agrupación Política Nacional PODER CIUDADANO, misma que me fué reconocida en el oficio registrado ante el Instituto Federal Electoral folio CG119-2005 de fecha 1 de Agosto del 2005, señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y requerimientos el de la Cede Nacional ubicado en Av. Rodolfo Emerson No. 142 Interior 102, Colonia Polanco, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11560. Atentamente expongo:

En atención a su oficio de fecha 10 de Agosto de 2009 bajo el folio UF-DA/5850/10, notificado en el domicilio antes señalado a la Agrupación Política Nacional, Poder Ciudadano en la misma fecha donde se solicitan diversas aclaraciones relativas al informe anual presentado por la Agrupación en fecha 18 de Mayo del año en curso, manifiesto:

1. Con respecto a su numeral 1 bajo el titulo Informe Anual que a la letra dice:

“Al verificar la cifra reportadas en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro I. Ingresos punto 1. Saldo Inicial, contra los saldos iniciales de las cuentas contables “Caja”, “Bancos” e “Inversiones” reflejados en la balanza de comprobación del mes de Enero de 2009 y las cifras señaladas en el Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio de 2008, Tomo “Poder Ciudadano”, apartado “Conclusiones Finales de la Revisión del Informe”, punto 3, Saldo Final “Caja”, “Bancos” e “Inversiones”, se observo que no coinciden”...

➤ Por lo anterior se presenta el formato “IA-APN” corregido en forma impresa y en medio magnético, donde se refleja el mismo saldo que en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre 2009 de acuerdo a su observación.

2. Con respecto a las cifras en el formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II

Egresos inciso B) Gastos por Actividades, renglón Otras Actividades contra los saldos finales de la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2009, se observo que no coinciden.

- En consecuencia se proporciona el formato "IA-APN" Informe Anual 2009 corregido, de forma impresa y en medio magnético de acuerdo a lo observado.

3. En el titulo de Balanza de Comprobación señala lo siguiente:

"De la revisión a las balanzas de comprobación a ultimo nivel presentadas a la autoridad electoral, se observo que su agrupación omitió presentar la balanza anual consolidada al 31 de Diciembre de 2009".

- A fin de dar cumplimiento a lo solicitado se presenta la balanza anual consolidada al 31 de Diciembre de 2009 a último nivel.

4. El titulo bancos menciona:

"De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observo que su agrupación omitió presentar las conciliaciones bancarias de las cuentas..."

- Se proporcionan las conciliaciones bancarias; de la cuenta de cheques 9081778747- no de contrato Banamex y de la cuenta de inversión 117586 Mas Fondos de Enero a Diciembre 2009.
- En lo que concierne al estado de cuenta de más fondos del mes de Enero 2009, declaro bajo protesta de decir verdad que los movimientos reportados en la balanza de comprobación reflejan los movimientos del estado de cuenta, sin embargo el banco no ha podido reimprimir el estado de cuenta, toda vez que no llegó al domicilio.

5. En el apartado Financiamiento Privado señala:

"De la revisión a la cuenta "aportaciones simpatizantes", subcuenta "Aportaciones en Especie", se observo el registro de una póliza que presenta como soporte documental dos cotizaciones correspondientes a un equipo de transporte, por la aportación en especie realizada a su agrupación; sin embargo, carece del formato "RAS-APN" recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie".

- Se proporciona el Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN" por la cantidad de \$12,000.00, anexo: ~~contrato de comodato del bien aportado~~

6.- Respecto al apartado Servicios Personales menciona:

"De la revisión a la cuenta "servicios personales" subcuenta "honorarios", se observo el registro dos pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos; sin embargo carecen del contrato de presentación de servicios correspondiente".

- Por lo tanto se presentan el contrato de servicios debidamente suscrito, celebrado

entre la Agrupación y Tania Paulina Olmos Sánchez, además de los recibos debidamente requisitados, con numero de folio y firma del área que autorizo el pago.

En el mismo rubro señala, lo siguiente:

“Se observo que el importe rebasa el tope de los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el año de 2009 equivalía a \$5,480.00, el cual debió realizarse mediante cheque nominativo expedido a nombre del prestador del bien o servicio; sin embargo, se efectúo con salida de caja”.

- A lo que conviene integrar la cifra y los cheques con los que se pagaron los honorarios de la persona en cuestión, a fin de hacer de su conocimiento que no se incurrió en falta alguna al reglamento citado como sigue:

Forma de Pago	Importe
Cheque No. 312	\$1,000.00
Cheque No. 314	\$1,000.00
Aplicación de caja (Pol. Eg. 4 12/Oct/2009	\$3,000.00
Aplicación de caja (Pol. Eg. 3 17/Dic/2009	\$5,050.00
Total Pagos	\$10,050.00

Como usted podrá observar, el descargo a caja se hizo por el total de los pagos, sin embargo, los cheques con los que se fueron liquidando los honorarios no rebasaron los importes establecidos por el citado reglamento y a fin de que sea más clara la documentación comprobatoria, y de acuerdo a lo requerido en el mismo rubro relativo a que estos deben ser debidamente requisitados se sustituye el anterior por los recibos foliados para cada uno de los movimientos arriba citados como sigue:

Forma de Pago	Importe	Recibo
Cheque No. 312	\$1,000.00	Folio: 001- 23/08/2009
Cheque No. 314	\$1,000.00	Folio: 002- 12/10/2009
Aplicación de caja (Pol. Eg. 4 12/Oct/2009	\$3,000.00	Folio: 003- 09/10/2009
Aplicación de caja (Pol. Eg. 3 17/Dic/2009	\$5,050.00	Folio: 004- 17/12/2009
Total Pagos	\$10,050.00	

- Se anexan pólizas corregidas, auxiliares y balanzas.

7.- Bajo el titulo de Servicios Generales señala:

“De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2009, se observó

que en el rubro de Egresos no reporta gastos por concepto de oficina; sin embargo, ante la autoridad electoral reporta un domicilio, en calle Rodolfo Emerson No. 142, Depto. 102, Col. Polanco, Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11570, Distrito Federal. Cabe aclarar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: luz, papelería y mantenimiento de las instalaciones que representan un gasto para la agrupación.”

Respecto al punto observado se presentan:

- El contrato de comodato debidamente requisitado.
- El Recibo de “RAS-APN” Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie anexo a la póliza correspondiente.
- Se presenta el registro de la póliza, corrección de auxiliares y balanzas de comprobación corregidos.
- Los formatos “IA-APN”, “IA-1-APN”, “IA-4-APN” de forma impresa y en medio magnético.

Cabe, aclarar que el gastos de luz, esta incluido dentro del bien aportado en comodato, además en el presente ejercicio no se tuvo gasto alguno de mantenimiento de oficina, ni de papelería, lo ultimo debido a que los gastos de impresiones, copias, para la entrega del informe anual, se incluyen dentro del pago de servicios de nuestra contadora L.C. Tania Paulina Olmos Sánchez, así mismo de la papelería comprada en ejercicios anteriores aún no se terminaba.

8.- Bajo el titulo de Órganos Directivos de la Agrupación nos señala:

“En la Integración de los Órganos Directivos de su Agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, proporcionado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos”.

- Respecto al punto observado le informamos que en el citado periodo ninguno de los miembros de la agrupación recibió pago alguno, todo a su vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma voluntaria, que fue estipulado desde el inicio de la agrupación tal como se manifiesta en los estatutos de la agrupación

~~De acuerdo con el punto observado en el expediente de la agrupación, se observa que los miembros de la agrupación no recibieron pago alguno, todo a su vez que el trabajo y las actividades que se llevaron a cabo por la agrupación fueron de forma voluntaria, que fue estipulado desde el inicio de la agrupación tal como se manifiesta en los estatutos de la agrupación.~~

9.- El titulo de Acreedores Diversos señala:

“Al verificar los saldos reflejados en los auxiliares contables y en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2009 correspondiente al rubro de Pasivos, se observo que existe un saldo de pasivo con antigüedad mayor a un año, en la cuenta de “Acreedores Diverso”, subcuenta préstamo.”

- Debido a que la agrupación no contó con recursos para liquidar el préstamo, se llegó a un acuerdo con la C. Silvia Hernández Hurtado, de renovar el contrato por otro año.

De acuerdo a lo anterior, se presenta el contrato de renovación de préstamo firmado

por las partes involucradas.

10.- El título de Impuestos por Pagar señala:

“De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de Diciembre de 2009, correspondientes a la cuenta “impuestos por pagar”, se observó que aun y cuando su Agrupación efectuó las retenciones del impuesto sobre la renta, no las entero a la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico”.

- En consecuencia los impuestos retenidos por la agrupación, los cuales corresponden a ISR ASIMILADOS A SALARIOS, no se han pagado debido a que la agrupación no cuenta con los recursos suficientes para liquidarlos y no ha recibido aportaciones ni ingreso alguno, pero en cuanto se tengan el dinero disponible se liquidaran dichos impuestos, debidamente con sus actualizaciones y recargos.

11.- Observación del Control de folios señala:

“Al verificar el formato “CF-RAS-APN” Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se observó que se indica la impresión de 100 recibos, 96 están pendientes de utilizar; sin embargo, la agrupación omitió presentarlos en juego completo.

- En respuesta se presentan:
 - Los formatos “RAS- APN” pendientes de utilizar original y dos copias.
 - El formato “CF-RAS- APN” impreso y en medio magnético.

12.- Documentación Adicional:

“De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que proporcionó un documento: “Relación de Actividades Realizadas en 2009” en el cual se detallan una a una, tales como participación en foros y en general en actividades enfocadas a la educación política y la capacitación cívica, así como conferencias realizadas junto con otras agrupaciones, adicionalmente una participación en las elecciones federales de 2009 con la Coalición SALVEMOS A MEXICO de los partidos políticos, CONVERGENCIA Y PARTIDO DEL TRABAJO, por lo que el Acuerdo de participación fue aprobado y registrado mediante Resolución del CG14/2009”....

.....“Debido a lo anterior, se observó que su Agrupación no registró ni reporto ningún gasto en el Informe Anual de 2009 en relación a dichas actividades. Adicionalmente, no presento copia del Acuerdo de Participación registrado ante el Instituto en los que suscribieron la Coalición integrada por lo partidos políticos nacionales del Trabajo y Convergencia y su Agrupación Política para contender en el Proceso Electoral Federal 2009”...

- Respondiendo al punto anterior, se informa que los gastos que se efectuaron corrieron a cuenta de los partidos políticos del Trabajo y Convergencia, por lo que la agrupación no sufragó ningún gasto.

- Se presenta la copia del acuerdo de Participación registrado ante el Instituto en los que suscribieron la Coalición integrada por los Partidos Políticos Nacionales del Trabajo y Convergencia y Poder Ciudadano.

Esperamos con esta información satisfacer adecuadamente las observaciones hechas por el área de fiscalización de este H. Instituto, al Informe Anual sobre origen y el destino de recursos correspondientes al ejercicio del año 2009, que fue presentado el 19 de Mayo de 2010.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



JOSE VICTOR VARGAS CASTAÑEDA
RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
DE LA AGRUPACION POLITICA
PODER CIUDADANO